

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día **12 de Mayo del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del tercer punto en el Orden del Día, señalado para Peticiones de Dependencias, dándose las siguientes:

En el desahogo del primer asunto programado en el orden del día, mismo que fue presentado mediante oficio DGOP 00/2004 de la **Dirección de Obras Publicas** por conducto del **Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez**, en el cual presenta la obras consideradas en el Programa Operativo Anual 2004 indicando metas por realizar, modalidad de ejecución y fecha propuesta de inicio, y que a continuación se detallan:

No.	OBRA	LOCALIDAD o COLONIA	MONTO DE PPTO. BASE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA PROP. DE INICIO
1	Construcción de empedrados y machuelos	Col. Azteca	225.466,96	Administración	01-may-04
	comparativo (en caso de licitación)		312.840,50		
2	Huellas de rodamiento en Av. Diego García C.	La Joya	580.754,94	Administración	06-may-04
	comparativo (en caso de licitación)		758.039,69		

3	Construcción de empedrados y machuelos (I)	Solidaridad	1,643.038,94	Publica	30-may-04
4	Construcción de empedrados y machuelos (Ii)	Solidaridad	1.405.717,08	Publica	30-may-04
5	Construcción de empedrados y machuelos (I)	Solidaridad	74.745,06	Invitación a 3	15-may-04
6	Construcción de empedrados y machuelos	Arboledas	686.597,18	Publica	30-may-04
		y el Valle			
7	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario	San Isidro	130.047,29	Asignación	15-may-04
	Calle Flores Magon				
8	Construcción de cruces para minusválidos	Villa Izcalli	42.118,65	Asignación	15-may-04

A lo que el H. Cabildo después de analizar el asunto **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la ejecución de dichas obras, así como la autorización para que el Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento suscriban los contratos que correspondan para la ejecución de las mismas.

El siguiente asunto fue expuesto durante la sesión por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, quien informó al pleno de diversas consideraciones históricas que realizó la Federación hacia nueve Ayuntamientos del Estado, que impactan directamente a la Hacienda Municipal, solicitando al pleno su comprensión por las medidas de austeridad que se tomaran para compensar dichas modificaciones. A lo que el H. Cabildo después de analizar lo expuesto por el Tesorero Municipal solicitó a la brevedad un informe sobre cuales serian estas medidas de austeridad que se tomaran.

En otro asunto presentó al pleno una propuesta para el pago a realizar al Instituto Mexicano del Seguro Social y que en lo sucesivo se presentara una propuesta de convenio a firmar con dicho instituto para el pago de diversas partidas pendientes.

El siguiente asunto tratado fue la presentación del dictamen solicitado a la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, en respuesta al oficio SE.109/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Proyecto de Decreto que presentaran mediante oficio los CC. Diputados José Luis Aguirre Campos y Margarita Ramírez Sánchez , el cual a la letra dicen lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE

A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS LE FUE TURNADAPARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIONES XI Y XI BIS, 58, FRACCIÓN XVIII, 95 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415/04, RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2004, LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ LUIS AGUIRRE CAMPOS Y MARGARITA RAMÍREZ SÁNCHEZ, ENVIARON A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2004 POR LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XI Y XI BIS, 58, FRACCIÓN XVIII, 95 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA LOS EFECTOS DE SU APROBACIÓN O REPROBACIÓN POR PARTE DE ESTE HONORABLE CABILDO.

SEGUNDO:- QUE CON FECHA 06 DE MAYO DE 2004, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, DIO CUENTA DE LA SOLICITUD ENVIADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, TURNÁNDOLA MEDIANTE OFICIO 109/2004 A ÉSTA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN.

TERCERO:- QUE DESDE LAS MAS ALTAS TRIBUNAS DEL PAÍS, Y EN LOS DIFERENTES FOROS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ACTORES POLÍTICOS Y LAS SOCIEDAD EN GENERAL SE HAN PRONUNCIADO POR ESTABLECER SISTEMAS MAS CLAROS, QUE OBLIGUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERCEN EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, ESTABLECIÉNDOSE PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DETECTEN DE INMEDIATO A LOS MALOS FUNCIONARIOS Y QUE SE PROCEDA EN CONSECUENCIA. QUE ES PREOCUPACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN COINCIDENCIA CON NUESTROS REPRESENTANTES POPULARES EN EL CONGRESO DEL ESTADO PLANTEAR ESTRATEGIAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITA EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN, Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES. UNO DE LOS ESQUEMAS PROPUESTOS EN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE SE DICTAMINA, CONSISTE PRECISAMENTE EN ACORTAR LOS TIEMPOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO QUE REALIZA EL CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, PASANDO DE UN AÑO, A SEIS MESES EL PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PROPICIÁNDOSE CON ELLO, QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTÉN EN APTITUD LEGAL DE CORREGIR DESVIACIONES Y APLICAR CORRECTIVOS DE MANERA OPORTUNA. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN QUE DICTAMINA PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN PLENA COINCIDENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, ECONOMÍA Y EFICACIA QUE GARANTIZAN EL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

POR LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ARTICULO PRIMERO:- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2004 POR LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XI Y XI BIS, 58, FRACCIÓN XVIII, 95 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. **ARTICULO SEGUNDO:-** REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE ASIENTE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SOBRE EL CITADO PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE SOLICITA A LA ASAMBLEA QUE DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN SE LE DE EL TRAMITE ORDENADO EN EL MISMO.

A T E N T A M E N T E
VILLA DE ALVAREZ, COL., 12 DE MAYO DE 2004.
POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE RUBRICA. ING. J. DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, SECRETARIA RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, las propuestas de reforma mencionadas en el dictamen.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Hacienda Municipal** y en respuesta al oficio SE.093/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la autorización para la compra de 12,880 despensas; presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio 93/2004 de fecha 28 de abril del 2004, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda la petición de LAP. Tiburcio Vega Velasco la autorización para la compra de 12,880 despensas con un monto aproximado de \$708,400.00 para la primera y segunda entrega enero-agosto, correspondiente al estímulo a la educación básica.

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de

Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

ARTICULO UNICO: Se determina procedente únicamente la adquisición de 6440 despensas que corresponden a la primera entrega ENERO-ABRIL 2004 con un importe aproximado de \$354,200.00 según cotización de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ya que los recursos de la federación se reciben de manera mensual. Asimismo en la portada del empaque deberá llevar la siguiente leyenda: "Programa Federal Estímulos a la Educación Ramo 33, Fondo 3 FAINS H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 11 de mayo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Patrimonio Municipal** y en respuesta al oficio SE.088/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la baja y venta de vehículos, bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento que se encuentran en malas condiciones; presentó dos dictámenes, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

H. CABILDO MUNICIPAL

DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4 incisos a), d), y g), 5 fracciones II, VI y VII, 16, 17 fracciones IV y V y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal; 45, 46 y 57 del Reglamento del Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud efectuada por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, mediante oficio No. DRMYCP 012/2004, de fecha 23 de Abril del año 2004 y por la Secretaría General de este H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, a través de su respectivo oficio SE No. 088/2004 de fecha 27 de Abril del año 2004, signado por su titular, en los cuales se solicita la desincorporación y enajenación de los 3 tres bienes muebles (vehículos de motor chatarra) que se encuentran para su debida observación física en el patio de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento, mismos que como lo señala la Dirección solicitante de Recursos Materiales y Control Patrimonial en su oficio, al parecer estos forman parte del patrimonio Municipal, por así haberlo corroborado vía telefónica ante la Dirección de Servicios Generales del Gobierno del Estado, mismos bienes de mérito que ocupan

un espacio, entorpeciendo, obstaculizando y limitando las maniobras laborables correspondientes a la Dirección de Servicios Públicos en que estos se encuentran, ahora bien, consideramos necesario participarles que con los recursos que se obtengan de la disposición solicitada, se resolverán algunas de las carencias de esta actual administración

Los 3 tres bienes muebles (vehículos de motor)que se proponen para que sean desincorporados de la cuenta Pública Municipal y Enajenados consecuentemente, son los que se describen e identifican a continuación:

VEHÍCULO MARCA	NO. DE SERIE	MODELO	CONSERVACIÓN
AUTOMOVIL NISSAN 4 PUERTAS	1LB1217006022096	SIN DATO	INSERVIBLE
CAMIONETA DODGE	1742	1977	INSERVIBLE
CAMIONETA GUAYIN DODGE CHRYSLER	NO VISIBLE	1977	INSERVIBLE

A N T E C E D E N T E S

1.- Tomando en consideración la solicitud presentada por el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, recibida por esta Comisión de Patrimonio Municipal con fecha 26 de Abril del año en curso y en virtud de que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, es el poseedor en calidad de propietario de los bienes que se describieron en líneas anteriores y de que los mismos ya no pueden utilizarse ni son necesarios para ninguna otra área del propio Ayuntamiento y además obstaculizan las maniobras y labores del personal que trabaja adscrito a la Dirección en que estos se encuentran, es que resulta necesaria e imprescindible la determinación de su destino final, por lo que consideramos y sometemos a la aprobación de los demás miembros del Cabildo, la procedencia de la tramitación de baja definitiva, desincorporación de la cuenta pública y su enajenación como su último destino.

2.- En razón de lo anterior y dado que es facultad y obligación de la Administración Municipal en turno (misma que se encuentra constituida por la totalidad de miembros que integran el Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez) para que esta intervenga en la afectación, uso y destino final de sus bienes patrimoniales, como se describe en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; fracciones II, VI y VII del artículo 16; fracciones IV y V del artículo 17 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, y con el objeto de dar cumplimiento a las mismas, es que nos permitimos dictaminar y someter a su aprobación lo siguiente:

UNICO.- Se autoriza y aprueba la baja definitiva, desincorporación y enajenación en la forma que legalmente proceda de los bienes muebles que se describen en este instrumento, de los cuales tiene la posesión en calidad de propietario en la actualidad el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., debiéndose en su caso informar al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento para que realice los movimientos correspondientes en la cuenta pública.

SE AGREGA COMO ACLARACIÓN, QUE EL REGLAMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE MENCIONE EN EL PUNTO 2 DE ESTE DICTAMEN, AUN NO EXISTE O AL MENOS ESTE NO SE PUDO LOCALIZAR EN LA COMPILACIÓN DE REGLAMENTACION MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE DICHA DISPOSICION QUE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS VENTAS DE BIENES MUNICIPALES, EN SUBASTA PUBLICA CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO, NO ES OBLIGATORIA EN VIRTUD DE QUE ESTE CITADO INSTRUMENTO AUN NO ES VIABLE.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 12 de Mayo del año 2004

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

H. MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4 incisos a), d), y g), 5 fracciones II, VI y VII, 16, 17 fracciones IV y V y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal; 45, 46 y 57 del Reglamento del Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima; es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud efectuada por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, mediante oficio No. DRMYCP 011/2004, de fecha 23 de Abril del año 2004 y por la Secretaría General de este H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Alvarez, a través de su respectivo oficio SE No. 088/2004 de fecha 27 de Abril del año 2004, signado por su titular, en los cuales se solicita la desincorporación y enajenación de los bienes muebles que forman parte del patrimonio Municipal, que se encuentran actualmente en malas condiciones de uso, para que con los recursos que se obtengan de dicha disposición, se resuelvan algunas de las carencias de esta administración y además para que no se obstaculicen o entorpezcan las maniobras laborales correspondientes a la misma.

Los bienes muebles que se proponen para que sean desincorporados de la cuenta Pública Municipal y Enajenados consecuentemente, son los que se describen e identifican a continuación:

PRESIDENCIA	Modelo	Serie No.	Solic. Baja
FAX INTELLIFAX 770	BROTHER	U56348G8K046895	21/05/2003
CAFETERA	BRAUN	TYPE4085/KF 400/420	21/05/2003
RADIO GRABADORA	SONY	TCM-850	21/05/2003
TRITURADORA DE PAPEL	ROYAL 220	1FJAM00CURS	21/05/2003
ESCRITORIO	SONY SLV-L40	OFNA DIF	04/07/2003
VIDEOCASSETERA		103257306	24/07/2003
CAFETERA MOULINEX HELIORA	DS,12850	W0006107	25/08/2003
AIRE ACONDICIONADO		2193B28329	06/02/2004 DSGEE07/2004
COMUNICACIÓN	Modelo		
CARGAD REGULAD PC500	PC 500	D0FD10036	04/07/2003

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

	Modelo	Serie No.	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422TZY8986	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422TZY9389	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422TZY9808	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422FAJ9428	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422FBG1485	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422TZY9782	
RADIO MOTOROLA S/ANT	RADIUSP1225	475FZE0931	
RADIO MOTOROLA C/ANT	RADIUSP1225	475FYC9974	
RADIO MOTOROLA C/ANT	RADIUSP1225	475FYCA006	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO3150	422FBE2534	
RADIO MOTOROLA C/ANT	RADIUSP1225	475FYE2543	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422TZY9386	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422FAJD440	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422FAJ8373	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO 3150	422TZY9367	
RADIO MOTOROLA S/ANT	PRO 3150	422FAJD892	
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO3150	422TZY9081	
3 ANTENAS			
BIPPER		1194160/5723	
BIPPER MOTOROLA	WORDLINE	37AXXY269R(1278)	
BIPPER MOTOROLA	WORDLINE	37AXXY266P	
BIPPER MOTOROLA	FLEX	37AUZESD2Z (748)	
BIPPER MOTOROLA	MEMO ELITE	37AXYC32W6 (1094)	
BIPPER MOTOROLA	MEMO EXPRESS	E9690BR2404 (301035)	
BIPPER MOTOROLA	WORDLINE	37AXXY269K (966024)	
BIPPER MOTOROLA	MEMO EXPRESS II	RUZUYU3PZ0-1(76912)	
MAQUINA DE ESCRIB	IOLYMPIA	02982	
SECRETARIA GENERAL			
ARCHIVERO 4 GAVETAS	MELAMINA	S/N	RECLUTAMIENTO 08/08/2002
MAQUINA ELECTRICA	IBM		RECLUTAMIENTO 10/01/2003

SERVICIOS GENERALES

		Serie No.	
IMPRESORA EPSON	FX1170	3KW1073426	
PULIDORA INDUSTRIAL	MAKITA		13/05/2003
TALADRO DE 1/2"	MAKITA		13/05/2003
SEGURIDAD PUBLICA			
3 SILLAS DE PLASTICO	COLOR BLANCO		
CPU ARMADO	12410 (RECURSO)		
RADIO MOTOROLA C/ANT	PRO3150	475FZJ3423	20/03/2003
		3AMP 13.8VDC 115VAC	
		60HERTZ 300W	
FUENTE DE PODER ASTRON	RS-12A		22/09/2003

DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

20 SILLA DE VISITA DE PLASTIC	COLOR BLANCO	S/N	15/10/2003
MAQUINA DE ESCRIBIR		594056	25/04/2003
VENTILADOR PEDESTAL			18/06/2003
3 SILLA DE MADERA			24/06/2003
2 SILLA DE LATON			24/06/2003
2 SILLA METALICAS CON	RESPALDO DE MADERA		24/06/2003
24 SILLAS DE MADERA			19/06/2003
BICICLETA	MERCURIO		01/08/2003
INFORMATICA			
CONCENTRADOR 10 BASE T 18	T 18 PTS	RC003525	
PTS			
CPU HACER	ALTOS SERVIDOR	E2429000017	
MONITOR HACER	7134T	M3T572046105	
IMPRESORA EPSON FX-86E	P82AA	2026823	04/10/2002
IMPRESORA EPSON			
STYLUS 660	P954A	BSA1020566	04/10/2002
IMPRESORA EPSON	STYLUS 660 P954A	NO ENCONTRADO	04/10/2002

IMPRESORA EPSON	EPSON LQ-2170	2NJY051890	04/10/2002
IMPRESORA EPSON	EPSON LQ-2170	2NJY02340	04/10/2002
MONITOR HP MONOCROME	VGA DISPLAY	07T02640	04/10/2002
MONITOR TVM	AS4DP MPRII	GB200-0004	04/10/2002
MONITOR SIN MARCA	CM-1492V-E	NO ENCONTRADO	04/10/2002
CASCARON CPU	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	04/10/2002
UNINDERRUPTIBLE POWER SUPPLY	BC1566	NO ENCONTRADO	04/10/2002
TRIPP LITE	INTERNET OFFICE UPS	NO ENCONTRADO	04/10/2002
CASCARON CPU	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	04/10/2002
CPU HEWLETT PACKARD	D1430A	3129Y07011	04/10/2002
TECLADO FCC CE	NK-118	KB900PS210-018	04/10/2002
TECLADO CE	KB-9002E	*100030474243	04/10/2002
TECLADO HP	NO ENCONTRADO	3143572436	04/10/2002
TECLADO CE	5121	24450023	04/10/2002
REGULADOR SOLA BASIC	MICRO SEA 280	E-99-K-25969	04/10/2002
TECLADO	ACE	K636D040678P	04/10/2002
TECLADO	FCC CE	*100120066046	04/10/2002
TECLADO	TURBO PLUS	HQK0IT56001	04/10/2002
TECLADO	MICROSTAR	*100080253274	04/10/2002
TECLADO	CE	E5XKBM104M100C	04/10/2002
MONITOR COMPAQ	PRESARIO 1425	74A02960E448	27/06/2003
MONITOR SAMSUNG	SYNCMaster	DT15HCENA40753F	27/06/2003
MONITOR GVC	MI454N	4DCA7C0012496	27/06/2003
MONITOR GVC		4CLW83802834	27/06/2003

REGISTRO CIVIL

TARJETA FORMATER	HP 1200	S/N	
NO BREAK	TRIPP-LITE	U18408622	
CAFETERA HELIOD MOLINEX	HUV70		25/08/2003
MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA		25/08/2003
MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI		25/08/2003
	OLYMPIA		
MAQUINA ELECTRICA	SPRINTERTYPE	213880	25/08/2003

OFICIALIA MAYOR

IMPRESORA EPSON	STY 600	AAB1094567	
SILLA SEC. C/RODAJA MIEL	SILLA DE VISITA	S/N	
SILLON EJECUTIVO	PLIANA TINTO		08/07/2003

RECURSOS HUMANOS

MONITOR LG	553V	102MX25811	
MONITOR LG	553V	102MX26131	

CONTRALORÍA

IMPRESORA EPSON	LQ2070	2YPY031765	
CINTA METALICA 30 Mts	LUFKIN N230 M	S/N	07/02/2003
FOTOCOPIADORA MITA	DC-1415		10/09/2003

INGRESOS

MONITOR LG	553V	012MX00883	
------------	------	------------	--

EGRESOS

SILLA SECRETARIAL		S/N	31/03/2004 EG-005/2004
-------------------	--	-----	------------------------

COPLADE

CPU COMPAQ	PRESARIO 4506	X745BN2C0567	
ESCRITORIO AGLOMERADO	1,20 X ,60 MTS	S/N	16/06/2003
NO BREAK	TRIPP LITE	5WSUSA-331229XPE	27/06/2003
ARCHIVERO 3 GAVETAS	AGLOMERADO		07/01/2004
NO BREAK OFFICE 500		F02134005	24/02/2004 DPM057/2004
MICROFONO INALAMBRIC	MOD AR-2002	SIN DATO	24/02/2004 DPM057/2004
VENTILADOR DE PEDESTAL	PHILIPS	MOD HR3381/A	24/02/2004 DPM057/2004
RADIO MOTOROLA	PRO3150	422TZY9774	24/02/2004 DPM057/2004
RADIO MOTOROLA	PRO3150	422TZY9001	24/02/2004 DPM057/2004
RADIO MOTOROLA	PRO3150	422TZY9790	24/02/2004 DPM057/2004
RADIO MOTOROLA	PRO3150	475FYE2625	24/02/2004 DPM057/2004

OBRAS PUBLICAS

2 VENTILADORES TECHO	SEMINDUSTRIAL	COPACABANA	OBRAS PUBLICA 05/06/2003
----------------------	---------------	------------	--------------------------

VENTILADOR DE TECHO	DW255COPACABANA	SEMINDUSTRIAL	CONSTRUCCION	11/07/2003
DESTORNILLADOR DEWALT		97338 200110E	MANTTO. Y CON	06/10/2003
NO BREAK TRIPP LITE		F01873612	OBRAS PUBLICA	10/10/2003
ECOLOGÍA				
MONITOR LG	CB563G	207MX01728		
CATASTRO				
IMPRESORA EPSON	POS	A4UK011406		
SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA GRIS		24/02/2004 DC/OF No.012-04	
IMPRESORA	EPSON STYLUS 1200	BJK0006146	20/02/2004 DC/OF No.012-04	
SISTEMA DE ENERG.AUXILI	SOLA BASIC	E00B95260	20/02/2004 DC/OF No.012-04	
CONCENTRADOR OFFICE	CONECT DUAL SPEED	7P1F064614	PENDIENTE EN OF.INFORMAT	
SERVICIOS PUBLICOS				
SILLA SECRETARIAL	PLIANA GRIS		08/07/2003	
RADIO MOTOROLA	P1225	475FYE2619	ALUM.PUB	24/02/2004
ESCALERA DE EXTENCION	SOLO 16 ESCALONE		ALUM.PUB	24/02/2004
TORRETA DE LUZ AMBAR	GIRATORIA CON MONTAJE MAGNETICO		ALUM.PUB	24/02/2004
MULTIAMPERIMETRO	FLUKE 30 CLAMP	CAT,III PER IEC 1010-1		13/01/2004

A N T E C E D E N T E S

1.- Por la razón anterior y en virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario de los bienes que se describieron en líneas anteriores y en razón de que los mismos ya no pueden utilizarse ni son necesarios para ninguna otra área del mismo Ayuntamiento, es que resulta necesaria la determinación de su uso o destino final, por lo que consideramos que es procedente la tramitación de su baja definitiva, desincorporación de la cuenta pública y su enajenación como destino final.

2.- En base a la solicitud expuesta por el Director de Recursos materiales y Control Patrimonial, con fecha 19 de Abril del año en curso, es que ponemos esta opinión a consideración de ustedes, con las siguientes sugerencias:

Ira.- se autorice la baja definitiva, desincorporación de la cuenta pública y enajenación de los bienes muebles antes citados, de acuerdo a los lineamientos establecidos legalmente para ese objeto.

2da.- Se decrete de acuerdo a lo señalado por el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que el producto de los bienes que se pretenden desincorporar y enajenar, se utilicen exclusivamente por la Administración Municipal para cumplir con sus fines y objetivos.

3.- De todo lo anterior se colige que es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la afectación, uso y destino sobre sus bienes patrimoniales, como lo describen los artículos que a continuación se describen y que a la letra dicen:

Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- “EL ESTADO DE COLIMA ADOPTA PARA SU REGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR Y TIENE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES”:

Fracción II.- Los municipio estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Segundo párrafo.- Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

Artículo 5 de la Ley del Patrimonio municipal del Estado de Colima.- “SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO”:

Fracción II.- Administrar sus bienes conforme a la presente Ley;

Fracción VI.- Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público;

Fracción VII.- Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Artículo 16 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO SON TODOS AQUELLOS QUE LE PERTENECEN AL MUNICIPIO Y QUE NO ESTAN AFECTOS AL DOMINIO PUBLICO O HAN SIDO DESINCORPORADOS DE ESTE. **ESTOS BIENES SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y OBJETIVOS.**”

Artículo 17 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- “SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO”:

Fracción IV.- Los bienes desafectados de una función o servicio público y que pasen al dominio privado del municipio;

Fracción V.- Los bienes del dominio público que se desincorporen conforme lo que establece esta Ley, para que puedan estar afectos a enajenación o gravamen.

Artículo 35 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.- Los bienes del dominio público podrán ser enajenados , previa desincorporación dictada por el Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y el reglamento respectivo, cuando por algún motivo dejen de servir para tal fin.

SE ACLARA QUE EL REGLAMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR AUN NO EXISTE O AL MENOS ESTE NO SE PUDO LOCALIZAR EN LA COMPILACIÓN DE REGLAMENTACION MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE DICHA DISPOSICION QUE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS VENTAS DE BIENES MUNICIPALES, EN SUBASTA PUBLICA CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO, NO ES OBLIGATORIA EN VIRTUD DE QUE ESTE CITADO INSTRUMENTO AUN NO EXISTE.

4.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Col., que preside la administración en turno y con el objeto de dar cumplimiento a las mismas, es que nos permitimos dictaminar lo siguiente:

UNICO.- Se autoriza y aprueba la baja definitiva, desincorporación y enajenación en la forma que legalmente proceda de los bienes muebles que se describen en este instrumento, de los cuales tiene la propiedad y posesión en la actualidad el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., debiéndose en su caso informar al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento para que realice los movimientos correspondientes en la cuenta pública.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 12 de Mayo del año 2004

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar las propuestas de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización de los mismos.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del cuarto punto en el Orden del Día señalado para Peticiones de Terceros, dándose las siguientes:

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por los **Alumnos de la Facultad de Pedagogía**, en el cual solicitaban apoyo económico para asistir a un Congreso Internacional de Pedagogía; a lo que el C. **Presidente Adrián López Virgen** informó al pleno del H. Cabildo que dicha petición se gestiono ante diversas instancias, quedando la petición gestionada.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por el C. **Mariano Polanco Gonzaga**, en el cual solicitaba apoyo económico para resolver un problema que se le presentó producto de un accidente automovilístico, a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes comisionar a la **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** para que investigue y valore dicha solicitud.

En el desahogo del quinto punto en el Orden del Día, señalado para Asuntos Generales, se dieron los siguientes:

El C. Regidor J. de Jesús Cárdenas Alcaraz, haciendo uso de la voz presentó la solicitud que hiciera mediante oficio D-261/04 el **Ing. Mario Madrigal Lepiz, Director del Instituto Tecnológico de Colima**, en el cual solicitaba apoyo para los **CC. Miguel Pérez Ambriz y Reinaldo Pérez Ambriz**, personas que fueron reubicadas y que requieren de apoyo para la adquisición de material de construcción y habilitar sus viviendas en la cuales fueron reubicados, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el que se les donara **Media Tonelada de Cemento** para cada uno de los afectados por la reubicación.

El C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas, en su intervención solicitó información sobre la situación que guarda la petición que presentara para el Aseguramiento de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública, a lo que el Presidente de la Comisión de Hacienda el C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro informó que se investigaba la forma de generar un mecanismo mancomunadamente con la Contraloría Municipal para solucionar esta problemática .

El C. Regidor Enrique Rojas Orozco, haciendo uso de la voz presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio s/n el C. **Marcelino Jiménez Avalos**, en su carácter de

entrenador del equipo de fut-bol de la Comunidad del Naranjal, en el cual solicita apoyo económico para la compra de **20 Uniformes de fut-bol soccer**, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la compra del material deportivo solicitado.

El C. Presidente Adrián López Virgen, en su intervención presento la solicitud que le realizara mediante oficio 054/2004 la **Presidenta del DIF Municipal, Licda. en Psic. Mónica Odette López Barbosa**, en el cual solicita la autorización del H. Cabildo para que se les otorgue un Bono del Día de la Madre, al personal de manualidades del DIF Municipal y que a continuación se detalla:

ANA IMELDA AGUIRRE DE LÓPEZ
ROSA ESMERALDA ROMERO LARIOS
JOSEFINA TIBURCIO DE JESÚS
NINFA ELVIA LUGO CARDONA
MARIA YOLANDA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
MA. GLORIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
MA. IRENE CÁRDENAS OSORIO
TERESA DE JESÚS MEDINA PÉREZ
MA. DE JESÚS ZAPIEN OCHOA
MA. ZENaida JIMÉNEZ GONZÁLEZ
JUANA OSORIO CORTES
LUCRECIA CERVANTES PÉREZ
MA. DEL ROSARIO ESPÍRITU GONZÁLEZ
MA. LUISA MADRID GONZÁLEZ

A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR MAYORIA** de los presentes, con las abstenciones de los CC. **Regidores Héctor Tereso Mier Castro, J. Santos Dolores Villalbazo y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**; el otorgamiento de dicho bono equivalente a \$952 pesos por persona, arrojando un total de **\$13,328.00 (Trece mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**.

En otro asunto el **C. Presidente Adrián López Virgen** solicitó al pleno del H. Cabildo su aprobación para brindar un desayuno y donar algunos regalos, para celebrar el día del maestro, dicho evento se llevara acabo el próximo 22 de Mayo en el Casino de los Burócratas de esta ciudad, contando con la presencia de 1800 maestros del municipio, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la petición presentada.

En otro asunto el **C. Presidente Adrián López Virgen** presentó la información que le proporcionara el Director de la Unidad de Servicios Educativos, el Profr. Salvador Virgen Orozco, quien le informó que nueve niños han sido seleccionados como los mejores alumnos y participar en la selección del mejor estudiante del Estado, por lo que solicitaba al H. Cabildo que se les estimulara con una comida y algunos regalos para los mismos, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, brindar dicho apoyo.

El C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro haciendo el uso de la voz, solicitó el que se le complementara la información del Estado de Resultados que le presentara el Patronato de los Festejos Charro-taurinos, a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen**, solicitó al C. Secretario para que se citara en la próxima sesión al Administrador General de los Festejos y amplié la información.

El C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo, en su intervención presentó la inconformidad que le externara la ciudadanía con relación al prestador de servicios de Grúa y Corralón, servicio que se considera de mala calidad y no cumple con lo estipulado en el contrato que celebrara con este Ayuntamiento, a lo que el H. Cabildo solicitó al C. Secretario se revisaran las condiciones de dicho contrato y se turnara el asunto a la Comisión de Patrimonio Municipal para que presentara una propuesta para la solución del asunto.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura la sesión, concluyó diciendo: siendo las 11:08 once horas con ocho minutos del día Doce de Mayo del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO